

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/09.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 5/2009, por importe de 57.603,20 euros, en la modalidad de créditos extraordinario y suplementos de créditos, que será financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deducido de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El citado expediente permanecerá expuesto en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Transcurrido el citado plazo sin presentarse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 el citado texto Legal.

Colindres, 30 de junio de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebolлар.

09/10110

**MANCOMUNIDAD MIENGO POLANCO**

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del mismo texto legal, sin que se hayan producido reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2009 y bases de ejecución, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2009, se considera aprobado definitivamente, publicándose resumido por capítulos, de acuerdo con el artículo 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo IV	Transferencias corrientes	862.472,86 euros
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	10,00 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTOS INGRESOS</b>		<b>862.412,86 euros</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo I	Gastos de personal	462.172,86 euros
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	390.300,00 euros
Capítulo III	Gastos financieros	8.000,00 euros
Capítulo IX	Inversiones reales	2.010,00 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS</b>		<b>862.482,86 euros</b>

Las personas y entidades legitimadas según los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Mar, 25 de junio de 2009.—El presidente (ilegible).

09/10003

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

*Notificación apertura de expediente sancionador y pliego de cargos, por infracción al régimen legal de VPO.*

No habiéndose podido notificar a la empresa constructora Consmidi, S.L., la notificación de la apertura de expediente sancionador y pliego de cargos, que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Incoación de expediente sancionador a Consmidi, S.L.

Con fecha 24 de enero de 2009, tiene entrada en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, denuncia formulada por D. José Manuel González Abascal contra Consmidi, S.L. promotora de la vivienda de protección oficial, La Cavada-Riotuerto, Avda. Alisas, 23<sup>a</sup>-3<sup>ª</sup>A, en relación con la reparación de diversos vicios y defectos aparecidos en la misma.

Con fechas 2 de febrero, se da traslado del los citado escrito-denuncia a la parte denunciada, Consmidi, S.L., concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones. Transcurridos los plazos concedidos sin que la parte denunciada presente alegación alguna, el expediente es remitido a los servicios técnicos, los cuales realizan visita de inspección a la citada vivienda, dando lugar a la orden de obras de fecha 4 de marzo de 2009. En dicha Orden de obras se concede a la parte denunciada, un plazo de mes y medio, para la ejecución de las mismas.

Habiendo transcurrido el plazo mencionado, no se han ejecutado las obras ordenadas, por lo que vistas las disposiciones contenidas en el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda, los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**ACUERDO**

Primero.- Incoar el expediente sancionador número V.P. 3/09 contra el Consmidi, S.L. con objeto de determinar la infracción en que haya podido incurrir y la aplicación, en caso de que procedan, de las sanciones pertinentes. A la tramitación de este expediente, le será de aplicación el artículo 153-C-6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección oficial, los artículos 56 y 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Segundo.- Se acuerda nombrar Instructor a Dña. Jimena Manjón Rodríguez y Secretaria a Dña. Rosa